

MIN. INT. (CIRC.) N° 0212 /

**ANT.:** Ley N°20.647, que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autoriza la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.

**MAT.:** Informa sobre procedimientos de la Ley N° 20.647 para solicitar los recursos de cargo fiscal señalados en su artículo primero transitorio.

SANTIAGO, 08 AGO 2013

**DE: SR. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS**

1. Junto con saludarle cordialmente, por la presente me permito informar a Ud. que se encuentra totalmente tramitada la Resolución N° 90, de fecha 18 Abril 2013, que fija los procedimientos, modalidades y plazos para la acreditación de la afiliación y demás normas a que se refiere el artículo quinto transitorio de la ley N° 20.647, norma legal que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autoriza la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.
2. Sobre la materia, se debe señalar que dicho acto administrativo está disponible en la página web [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl), la que en síntesis, en sus artículos 3°, 4° y 5°, precisa las fechas de recepción de información y de pago del aporte fiscal señalado en el artículo primero transitorio del citado precepto legal.
3. Asimismo, en el artículo 6° de la mencionada resolución se precisan los antecedentes que deben remitirse a esta Subsecretaría para procesar los pagos anteriormente indicados. Para ello se ha habilitado en la página web [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl) un banner denominado "Servicio de Bienestar Municipal, Ley N° 20.647", donde encontrará toda la información relacionada con esta materia, incluida la ficha de información para cumplir lo señalado en el artículo 6° de dicha resolución.
4. Por último, se pone en su conocimiento que está disponible el correo electrónico [deptofinanzas.municipales@subdere.gov.cl](mailto:deptofinanzas.municipales@subdere.gov.cl) para atender las consultas relativas a la aplicación de la mencionada ley.

Saluda atentamente a Ud.



**MIGUEL FLORES VARGAS**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL  
Y ADMINISTRATIVO**

VEE/MUV/VPC/JGCT/TGS/VHM/MPM/cuz.

**Distribución:**

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país
2. Dirección de Presupuestos
3. División de Municipalidades
4. Departamento de Finanzas Municipales
5. Unidad de Análisis Financiero
6. Oficina de Partes